



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 393-2022-A/MPR

Rioja, 27 de diciembre de 2022.

### VISTO:

El Informe N° 020-2022-SUP-MADG/MPR de fecha 20.11.2022; Informe N° 077-2022-MHZ/OLTP-GI/MPR de fecha 10.11.2022; Informe N° 0223-2022-OLTP-GI/MPR de fecha 10.11.2022; Informe N° 0439-2022-GI/MPR de fecha 10.11.2022; Nota de Coordinación N° 714-2022-GM/MPR de fecha 11.11.2022; Informe Legal N° 836-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 21.12.2022; Informe N° 838-2022-GM/MPR de fecha 23.12.2022; y Memorando N° 559-2022-A/MPR de fecha 23.12.2022, que autoriza a la Oficina de Secretaría General proyectar el acto resolutorio de aprobación de la Liquidación de Consultoría de Obra denominada: **“CREACIÓN DE UN LOCAL MULTIUSOS EN EL SECTOR MONTE CARMELO, DISTRITO DE ELÍAS SOPLÍN VARGAS, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con CUI N° 2454047, por un monto final de inversión de S/. 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Nota de Coordinación N° 714-2022-GM/MPR, fecha 11.11.2022, el Gerente Municipal, hace llegar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicitando informe legal respecto a la aprobación de liquidación de Consultoría de Obra: **“CREACIÓN DE UN LOCAL MULTIUSOS EN EL SECTOR MONTE CARMELO, DISTRITO DE ELÍAS SOPLÍN VARGAS, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con CUI N° 2454047;

Que, con Informe N° 0439-2022-GI/MPR, de fecha 10.11.2022, la Gerencia de Inversiones solicita a Gerencia Municipal la aprobación de la Liquidación de Consultoría de la Obra: **“CREACIÓN DE UN LOCAL MULTIUSOS EN EL SECTOR MONTE CARMELO, DISTRITO DE ELÍAS SOPLÍN VARGAS, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con CUI N° 2454047, siendo el costo final de la Liquidación el importe de S/. 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, el Informe N° 0223-2022-OLTP- G.I/MPR, de fecha 10.11.2022, el Jefe de la Oficina de Liquidaciones y Transferencia de Proyectos remite a Gerencia de Inversiones, la Liquidación de la Consultoría de Obra: **“CREACIÓN DE UN LOCAL MULTIUSOS EN EL SECTOR MONTE CARMELO, DISTRITO DE ELÍAS SOPLÍN VARGAS, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con CUI N° 2454047;

Que, el Informe N° 077-2022-MHZ/OLTP/GI/MPR, de fecha 10.11.2022, la Oficina de Liquidaciones y Transferencia de Proyectos, se pronuncia y CONCLUYE que la Obra : **“CREACIÓN DE UN LOCAL MULTIUSOS EN EL SECTOR MONTE CARMELO, DISTRITO DE ELÍAS SOPLÍN VARGAS, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con CUI N° 2454047, se ejecutó dentro de los plazos establecidos por parte de la Municipalidad Provincial de Rioja, con un avance físico del 100%, con un costo ascendente a S/. 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), RECOMENDANDO: - - - - 1. Se recomienda la devolución por concepto de retención de la revisión de liquidación de Obra a favor del Supervisor Ing. Diaz García, Miguel Angel, con Orden de Servicio N° 0002354 de la Obra : **“CREACIÓN DE UN LOCAL MULTIUSOS EN EL SECTOR MONTE CARMELO, DISTRITO DE ELÍAS SOPLÍN VARGAS, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**, con CUI N° 2454047, que asciende a la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), que deberá ser devuelto una vez aprobada la Liquidación de Obra mediante acto resolutorio y a solicitud del Proveedor.- - - - Encontrándose





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

CONFORME la Liquidación de Obra, se recomienda a la Gerencia de Inversiones, realizar las coordinaciones y trámites correspondientes para cumplir con el objetivo del presente informe, salvo mejor parecer, para realizar la aprobación mediante acto resolutivo con un monto final de inversión de S/. 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), previo Informe de Opinión Legal;

Que, el Informe N° 020-2022-SUP-MADG/MPR ingresado por Mesa de Partes con Registro N° 12845 de fecha 28.10.2022, emitido por el Supervisor de Obra, Ing. Díaz García, Miguel Ángel, solicita el pago de la Supervisión de Obra, el mismo que se detalla como : **"CREACIÓN DE UN LOCAL MULTIUSOS EN EL SECTOR MONTE CARMELO, DISTRITO DE ELÍAS SOPLÍN VARGAS, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2454047;

Que, de conformidad a lo establecido en la Orden de Servicio N° 00002354 de fecha 19.22.2021, la Municipalidad Provincial de Rioja, requiere los servicios de DÍAZ GARCÍA MIGUEL ÁNGEL, por concepto de supervisión de la Obra del Proyecto : **"CREACIÓN DE UN LOCAL MULTIUSOS EN EL SECTOR MONTE CARMELO, DISTRITO DE ELÍAS SOPLÍN VARGAS, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, con CUI N° 2454047, por un monto de S/. 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, el Informe N° 020-2022-SUP-MADG/MPR, de fecha 20.11.2022, el Supervisor de la Obra, remite informe de liquidación de la supervisión de la obra, informando que de acuerdo a las labores de supervisión se lleva cuantificaciones de los metrados realmente ejecutados, es por ello que se presenta a su despacho el informe de revisión de liquidación de la obra de la referencia;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 077-2022-MHZ/OLTP/GI/MPR, de fecha 13.09.2022, indica dentro de su análisis, • Que con fecha 09/04/2022, anota en el cuaderno de obra en el Asiento N° 242 del RESIDENTE, lo cual indica que a la fecha de término del plazo contractual de ejecución de obra, en concordancia con lo establecido en el numeral 208.1 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista comunica la culminación de la obra, la misma que presenta un avance físico ejecutado acumulado del 100.00% y que ha sido ejecutada en estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico contractual. Por ende, el contratista solicita que se proceda a la recepción de la obra de acuerdo a lo indicado en la normativa;

Que, con fecha 09/04/2022, anota en el cuaderno de obra en el asiento N° 243 del **SUPERVISOR DE OBRA**, indica que concluyen con las actividades de instalación de ventanas en el módulo de SUM, lo cual también se ingresó a obra el mobiliario y equipos para la implementación del módulo de SUM, cocina y oficinas, cuyas características técnicas de los mismos serán verificado de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contractuales. Por ello se concluye con la limpieza final de obra;

Que, de acuerdo las conclusiones establecidas en el Informe N° 0223-2022-OLTP-GI/MPR, de fechas 10.11.2022, el Jefe de la Oficina y Transferencia de Proyectos, indica:----- Se concluye que la obra: "CREACIÓN DE UN LOCAL MULTIUSOS EN EL SECTOR MONTE CARMELO, DISTRITO DE ELÍAS SOPLÍN VARGAS, PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" - CUI N°2454047, se ejecutó dentro de los plazos establecidos por parte de la Municipalidad Provincial de Rioja, con un avance físico de 100%, con un costo ascendente a S/. 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles).----- **RECOMENDACIONES:** ----- Se recomienda la Devolución de la Retención de la Revisión de Liquidación de Obra, debidamente representada por el Ing. Miguel Ángel Díaz García, por un monto ascendente a SI 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), la misma que deberá ser devuelta una vez aprobada la Liquidación de Consultoría de Obra mediante Acto Resolutivo y a solicitud del proveedor.----- Encontrándose CONFORME la liquidación de consultoría de la obra: "CREACIÓN DE UN LOCAL MULTIUSOS EN EL SECTOR MONTE CARMELO, DISTRITO DE ELÍAS SOPLÍN VARGAS - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"- CUI N°2454047, se recomienda a la GERENCIA DE INVERSIONES realizar las coordinaciones y trámites correspondientes para cumplir con el objetivo del presente informe, salvo mejor parecer, para realizar la aprobación mediante Acto Resolutivo con un monto final de inversión ascendente S/. 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), previo Informe de Opinión Legal;







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, teniendo en cuenta la normativa legal vigente, el numeral 144.3 del Artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 30225, aduce: "En el caso de ejecución y consultorías de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente";

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: **170.1.** El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. **170.2.** Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. **170.3.** Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. **170.4.** Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista;

Que, el numeral 210.1) del Artículo 210°, del reglamento de la Ley N° 30225, establece: Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo;

Que, mediante Informe Legal N° 836-2022-OAJ/MPR de fecha 21.12.2022, el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica de la MPR, emite opinión legal, manifestando que es necesario continuar con el procedimiento de Liquidación de Consultoría (Supervisión de Obra) de la Obra: "**CREACIÓN DE UN LOCAL MULTIUSOS EN EL SECTOR MONTE CARMELO, DISTRITO DE ELÍAS SOPLÍN VARGAS, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con CUI N° 2454047, conforme a lo establecido a la Ley de Contrataciones y su Reglamento, de acuerdo a las especificaciones técnicas según detalla la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos en su Informe N° 223-2022-OLTP-GI/MPR, RECOMENDANDO emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, con Memorando N° 559-2022-A/MPR de fecha 23.12.2022, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicita a Secretaria General de la MPR proyectar acto resolutivo para la aprobación de la liquidación de Consultoría de Obra: "**CREACIÓN DE UN LOCAL MULTIUSOS EN EL SECTOR MONTE CARMELO, DISTRITO DE ELÍAS SOPLÍN VARGAS, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con CUI N° 2454047, por un monto final de inversión de S/. 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA** de la Obra: "**CREACIÓN DE UN LOCAL MULTIUSOS EN EL SECTOR MONTE CARMELO, DISTRITO DE ELÍAS SOPLÍN VARGAS, PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**", con CUI N° 2454047, por el monto final de inversión de **S/. 31,500.00 (Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, bajo los fundamentos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** la DEVOLUCIÓN de la Retención de la revisión de Liquidación de Obra, debidamente representada por el Ing. Miguel Ángel Díaz García, por un monto ascendente a **S/. 2,000.00 (Dos Mil 00/100 Soles)**, la misma que deberá ser devuelta una vez aprobada la Liquidación de Consultoría de Obra mediante acto resolutivo y a solicitud del Proveedor.







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y a la Unidad de Contabilidad, efectuar los asientos contables necesarios para trasladar la liquidación de **Consultoría de Obra**, que correspondan.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. Amador Rodríguez Iello  
ALCALDE

- E. G.
- \* Gerencia Municipal.
- \* Gerencia de Admin y Fin.
- \* Secretaría General.
- \* GI - RIOJA.
- \* Portal Institucional
- \* Archivo.